

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147.1

CONCEPCIÓN, 21 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Bio Bío mediante Oficio Ordinario N° 261 del 03 de abril de 2009 remite Informe Policial N° 111 del 19 de marzo de 2009 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Ángeles de la Policía de Investigaciones de Chile, que comunica que el Extranjero don José Anselmo Valverde Sosa, de nacionalidad peruana, sin Pasaporte, domiciliado en Toro Mazote N°1757 de la comuna de Santiago, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 100° en relación al 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividad remunerada sin autorización de la autoridad competente.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S.N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de nacionalidad peruana don **José Anselmo Valverde Sosa**, por infringir los artículos 100° en relación con el 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividad remunerada sin autorización de la autoridad competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se otorga al extranjero antes individualizado el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bio Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ,
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Bio Bío
- Depto. Jurídico
- Archivo Of. de Partes
- XTC/vsg
- 6497276